AUTO APROBATORIO DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Bello - EDUNORTE, procede a la revisión de las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción del contrato No. **062-CD-2022** del Siete (07) de Septiembre de 2022.

CONTRATANTE	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE. NIT. 901.465.133-5		
CONTRATISTA:	NORBERTO DIAZ ROBERTO CC. No. 17.145.763		
ASEGURADO	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE con NIT. 901.465.133-5 Municipio de Puerto Triunfo con NIT. 890.983.906-4		
ENTIDAD ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
PÓLIZAS Nos:	CUMPLIMIENTO	No. 30-44-101048689	
	RCE	No. 30-44-101017394	
GARANTIAS OTORGADAS	Valor Asegurado	Vigencia desde (D/M/A)	Vigencia hasta (D/M/A)
Cumplimiento del Contrato	$71.233.153,20	07/09/2022	07/10/2023
Calidad del Servicio	$71.233.153,20	07/09/2022	07/09/2027
Prestaciones Sociales	$35.616.576,60	07/09/2022	07/04/2026
Responsabilidad civil Extracontractual	$200.000.000,00	07/09/2022	07/09/2022

Revisadas las garantías reseñadas previamente en la póliza de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 30-44-101048689, y RCE No. 30-44-101017394, se establece que las mismas se ajustan a lo exigido en el contrato **062-CD-2022**, firmado por las partes y de acuerdo a la Ley, razón por la cual se Aprueban.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los Siete (07) días del mes de Septiembre de 2022.

HAROLD ALEXANDER GARCIA ALZATE
Secretario General
Edunorte

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co